

fecha 27 de enero de 1964, la Ley No. 520, sobre Asociaciones que no tengan por objeto un beneficio pecuniario, de fecha 26 de julio de 1920, y sus modificaciones, y la Ley No. 31 de fecha 25 de octubre de 1963;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Concede el beneficio de la incorporación a la Cooperativa Agropecuaria “Caficultores de Baní” con su domicilio en la ciudad de Baní, Provincia Peravia. En consecuencia esta cooperativa gozará de personalidad jurídica y de los beneficios que le acuerda la ley, desde la vigencia del presente Decreto.

Art. 2.— Envíese al Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativo para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de julio de mil novecientos sesenta y cuatro, años 121º de la Independencia y 101º de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Ramón Cáceres Troncoso

Decreto No. 1122, que designa al Ing. Virgilio Álvarez Saviñón Secretario de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones.

(G. O. N° 8873, del 11 de Julio de 1964.)

República Dominicana

EL TRIUNVIRATO

NUMERO 1122

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El Ingeniero Virgilio Alvarez Savión queda designado Secretario de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones, en lugar del Ing. Osvaldo Oller Castro, renunciante.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de julio del año mil novecientos sesenta y cuatro, años 121º de la Independencia y 101º de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Ramón Cáceres Troncoso

Decreto No. 1123, que nombra al señor Mario Rafael Llanea Vicecónsul de la República en Montreal, Canadá.

(G. O. N° 8873, del 11 de Julio de 1964.)

República Dominicana

EL TRIUNVIRATO

NUMERO 1123

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El señor Mario Rafael Llanea queda nombrado Vicecónsul de la República en Montreal, Canada.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de julio del año mil novecientos sesenta y cuatro, años 121º de la Independencia y 101º de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Ramón Cáceres Troncoso